20

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Catorce (14) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2.021).

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A. contra ANDRS FERNEY SALINAS VARON
Rad. 73001-40-03-001-2019-00446-00.

En atención al escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita que se ordene seguir adelante la ejecución, dado que el ejecutado fue notificado en debida forma.

Es de advertir a la peticionaria, que el ejecutado no ha sido notificado en debida forma, pues envió notificación que trata el art. 291 del C.G.P, es decir, citatorio para que el demandado acuda al Juzgado a notificarse de la providencia que libro mandamiento de pago, dándole el termino de cinco (5) días, como se observa en la constancia secretarial visto a folio 34 C. 34, y se encuentra a la espera que la parte actora, haga la notificación por aviso que trata el art. 292 del C.G.P., a la parte ejecutada, motivo suficiente para denegar la solicitud de seguir adelante la ejecución dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

*ELITE SOLICITUD DE SENTENCIA BANCOLOMBIA VS ANDRES FERNY SALINAS VARON C.C 1110544521

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>
Jue 28/10/2021 14:37
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE- TOLIMA

Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.**

Contra: **ANDRES FERNY SALINAS VARON C.C 1110544521**

Radicado: 73001400300120190044600

Asunto: Solicitud de seguir adelante la ejecución.

VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Ibagué, Tolima, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.786.242, de Manizales Caldas; abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 282.050 del Consejo Superior de la Judicatura;me permito radicar el memorial del asunto para que se le dé el trámite correspondiente.

Así mismo me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al correo: notificacionesprometeo@aecsa.co

Agradezco acusar recibido.

Cordialmente,

VALENTINA CORREA CASTRILLÓN

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE- TOLIMA
Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra: **ANDRES FERNY SALINAS VARON C.C 1110544521**
Radicado: 73001400300120190044600
Asunto: Solicitud de seguir adelante la ejecución.

VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Ibagué, Tolima, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**. dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a su honorable despacho con el fin que se tenga en cuenta que el demandado fue notificado conforme al Decreto 806 de 2020, como consta en el expediente, y por ende el suscrito solicita respetuosamente se tenga al señor **ANDRES FERNY SALINAS VARON** notificado en debida forma y en consecuencia se tenga como no contestada la demanda dentro del término legal.

Finalmente, solicito al señor juez se sirva dar aplicación al Art.440 inc. 2° del C.G. del P. que dispone lo siguiente: "*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados, si fuere el caso,* ***o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado***"

Del señor Juez, atentamente

VALENTINA CORREA CASTRILLÓN
C.C. No. 1.053.786.242
T.P. 282050 Del Consejo Superior de la Judicatura